

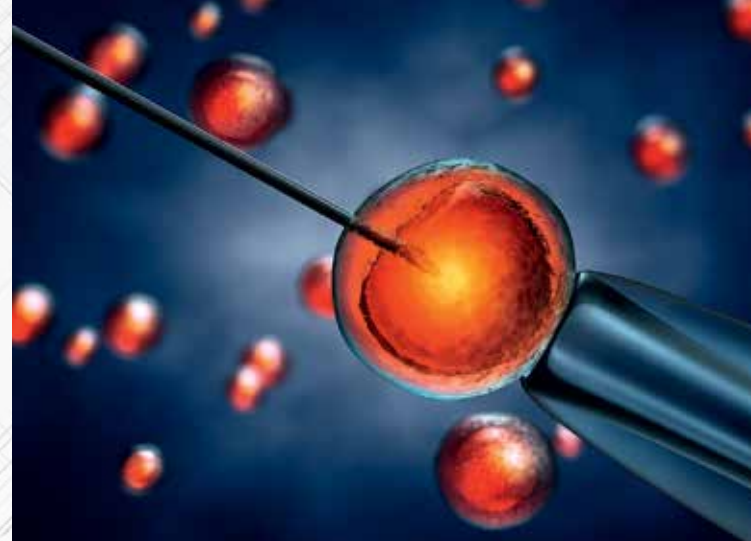
# LAS TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA. UNA APROXIMACIÓN BIOÉTICA Y LA NECESIDAD DE SU REGULACIÓN

Jairo Cieza Mora

Magíster en Derecho Civil y Comercial por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
✉ [jcieza@ulima.edu.pe](mailto:jcieza@ulima.edu.pe)

Esta investigación aborda el tema de las técnicas de reproducción humana asistida (Teras) y la necesidad de una regulación legal en nuestro país. A lo largo del estudio se advierte que las legislaciones, tanto en el derecho continental europeo como en la casuística, en materia de Teras en el *common law* norteamericano e inglés, vienen resolviendo controversias existenciales y jurídicas derivadas de la aplicación de estas modernas tecnologías de índole genética.

Asimismo, en la investigación quedan plasmados los casos que se han presentado no solo en el ámbito judicial de nuestra jurisdicción interna, sino también en las cortes latinoamericanas de casación. En nuestro país y en América Latina, las Teras más utilizadas son: a) la inseminación artificial; b) la fecundación homóloga; c) la fecundación heteróloga; d) la fecundación *in vitro*; e) la criopreservación; f) la ovodonación; y g) la maternidad subrogada; entre otras. A pesar de la incidencia fáctica; es decir, de la aplicación de tales técnicas, nuestro sistema jurídico está desamparado en lo relativo a una regulación legal que permita reorientar y evitar los abusos, los excesos y los daños que se producen como consecuencia de la puesta en práctica de las Teras. Por tal motivo, el derecho, que regula relaciones sociales y responde a las necesidades sociológi-



cas y económicas de una sociedad determinada, debe preocuparse por la implementación de una normativa que permita reglamentar los aspectos más controversiales de los cuales nos informa la contemporaneidad en materia de Teras, en el marco de la bioética y la biojurídica, así como el conocimiento interdisciplinario de la ingeniería genética, que debe aplicarse con los límites sustentados fundamentalmente en la norma jurídica y en razones de interés social, público o ético.

Entre los puntos fundamentales del estudio –basado también en la experiencia del investigador en la Comisión de Reforma para la aprobación de una ley de Teras en el Perú–, se ha analizado la propuesta del Ministerio de Justicia respecto de las Teras, la que resalta aspectos relevantes de impacto bioético y jurídico, que tienen que ver con los intereses de aquellos padres con voluntad procreadora y de aquellos hijos que nacen como consecuencia de una de las varias Teras. Al respecto, el trabajo considera trascendente evitar que nuestro país, por su falta de regulación, se convierta en una especie de paraíso de las Teras, en donde lleguen extranjeros para someterse a este tipo de intervenciones, incentivados por una absoluta falta de normatividad y regulación en la materia. Del mismo modo, se explica y propone una regulación acorde con los tiempos, que recoja las principales experiencias comparadas de Europa, Estados Unidos y América Latina, con la seguridad de que el debate académico y jurídico, y el aporte de la propia sociedad civil, coadyuvará a la toma de decisiones por parte de los operadores jurídicos para una normativa de este tema tan debatible como impostergable. ❖

En la investigación quedan plasmados los casos que se han presentado no solo en el ámbito judicial de nuestra jurisdicción interna, sino también en las cortes latinoamericanas de casación.